



Cargo : Seremi de Minería XII Región de Magallanes y Antártica Chilena  
Profesión : Ingeniero Comercial

2° Por razones de buen servicio, la persona antes individualizada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo y deberá rendir fianza para el cumplimiento de sus funciones, situación que será verificada por el Ministerio de Minería, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N° 10.336.

3° Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería.

Anótese, regístrese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Laurence Golborne Riveros, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, por orden del Subsecretario de Minería.- Saluda atentamente a usted, Franco Devillaine Gómez, Jefe División Jurídica.

### Ministerio de Energía

#### ACTUALIZA LOS FONDOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 19.681

Núm. 84.- Santiago, 30 de abril de 2010.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.681; en el decreto supremo N° 211, de 2000, del Ministerio de Minería, que aprueba nuevo Reglamento ley N° 19.030, que crea Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, y sus modificaciones; en la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en el oficio N° 253, de 7 de abril de 2010, de la Comisión Nacional de Energía, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que por el oficio N° 253, de 7 de abril de 2010, la Comisión Nacional de Energía ha informado a este Ministerio sobre los nuevos Fondos Objetivos Específicos que deberán aplicarse en el cálculo de créditos e impuestos para los combustibles afectos a los Fondos de Estabilización de Precios del Petróleo, para el presente año,

Decreto:

1.- Actualizanse los Fondos Objetivos del Fondo de Estabilización del Precio del Petróleo, según lo dispuesto en la ley 19.681, en la forma que a continuación se indica:

Combustible	Fondo Objetivo Específico 2010 (millones de US\$)
Gasolina Automotriz	155
Kerosene Doméstico	6,9
P. Diesel	374,4
P. Combustible	50,5
Gas Licuado	94,1
<b>Total</b>	<b>680,9</b>

2.- La actualización que se dispone por el presente decreto regirá durante el año 2010.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

#### NOMBRA A DOÑA MÓNICA DAFNE SALDÍAS DE LA GUARDA COMO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA EN LA REGIÓN DE AYSÉN

Núm. 113.- Santiago, 18 de mayo de 2010.- Visto: El artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del DFL N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público del año 2010; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el decreto ley N° 2.224, de 1978, modificado por la ley N° 20.402; el decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda; el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; los oficios N°s. 35 y 36, ambos de 2010, de la Intendente de la Región de Aysén, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 17 de mayo de 2010, a la señora Mónica Dafne Saldías de la Guarda, RUT N° 8.395.377-2, ingeniero civil, grado 4° E.U.S., Planta de Directivos de la Subsecretaría de Energía, como Secretaria Regional Ministerial de Energía en la Región de Aysén, con residencia en la ciudad de Coyhaique.

2. La señora Saldías, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Impútese el gasto correspondiente con cargo al Ítem 21-01-001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Toma de Razón y Registro  
Administración Centralizada

#### Cursa con alcance decreto N° 113, de 2010, del Ministerio de Energía

N° 38.761.- Santiago, 13 de julio de 2010.-

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, que nombra a doña Mónica Dafne Saldías de la Guarda como Secretaria Regional Ministerial de Energía en la Región de Aysén, a contar del 17 de mayo de 2010, en el entendido que la mención que se hace en los Vistos del texto en examen a la ley N° 18.575, debe entenderse referida a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Energía  
Presente

#### NOMBRA A DON CARLOS ARENAS CORONIL COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 120.- Santiago, 31 de mayo de 2010.- Visto: El artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del DFL N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público del año 2010; el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el decreto ley N° 2.224, de 1978, modificado por la ley N° 20.402; el decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda; el Oficio Reservado N° 32, de 2010, del Intendente de la Región de Antofagasta, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 31 de mayo de 2010, al señor Carlos Arenas Coronil, R.U.T. N° 10.677.614-8, ingeniero civil en obras civiles, grado 4° E.U.S., Planta de Directivos de la Subsecretaría de Energía, como Secretario Regional Ministerial de Energía en la Región de Antofagasta, con residencia en la ciudad de Antofagasta.

2. El señor Arenas, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Impútese el gasto correspondiente con cargo al ítem 21-01-001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Toma de Razón y Registro  
Administración Centralizada

#### Cursa con alcance decreto N° 120, de 2010, del Ministerio de Energía

N° 38.764.- Santiago, 13 de julio de 2010.-

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, que nombra a don Carlos Arenas Coronil como Secretario Regional Ministerial de Energía en la Región de Antofagasta, a contar del 31 de mayo de 2010, en el entendido que la mención que se hace en los Vistos del texto en examen a la ley N° 18.175, debe entenderse referida a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Energía  
Presente